

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL: ALCANCES Y
LIMITACIONES**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN CONTABILIDAD**

AUTOR

GONZALO ENRIQUE FARRO SECLÉN

ASESOR

LEONCIO OLIVA PASAPERA

<https://orcid.org/0000-0002-8347-2008>

Chiclayo, 2020

ÍNDICE

Resumen	3
Abstract	4
I. INTRODUCCIÓN	5
II. MÉTODO	6
III. DESARROLLO Y DISCUSIÓN	6
IV. CONCLUSIONES	16
V. BIBLIOGRAFÍA	18

LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL: ALCANCES Y LIMITACIONES

Autor: Farro Seclen Gonzalo Enrique
Correo: gonzfase28@gmail.com
Estudiante 10º ciclo de Contabilidad

Asesor: Mgr. Leoncio Oliva Pasapera
Docente Universidad Santo Toribio de Mogrovejo
<https://orcid.org/0000-0002-8347-2008>
Correo: lolivap440@gmail.com

Chiclayo, Diciembre 2020. Perú

Resumen

El presente artículo de revisión busca abordar la problemática que existe en la gestión de la fuente de financiamiento de los gobiernos locales, es decir los impuestos que administran, así también determinar cuáles son sus alcances y limitaciones. Por otro lado, buscará describir cómo influye la tecnología de la información y comunicación (TIC) en la gestión de la recaudación municipal. En el presente artículo se utiliza el criterio metodológico, ya que se adopta como criterio de selección ciertas características atribuidas al concepto, tema o fenómeno, que se investiga en la revisión. Además se detalla los conceptos que posee la temática tras la revisión de literatura.

Palabras clave: Gestión tributaria, recaudación, Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC.

Abstract

This review article seeks to address the problems that exist in the management of the source of financing of local governments, that is, the taxes they administer, as well as to determine their scope and limitations. On the other hand, it will seek to describe how information and communication technology (ICT) influences the management of municipal collection. In this article, the methodological criterion is used, since certain characteristics attributed to the concept, theme or phenomenon, which are investigated in the review, are adopted as selection criteria. In addition, the concepts of the subject are detailed after the literature review.

Keywords: Tax management, collection, Information and Communication Technologies - ICT.

I. INTRODUCCIÓN

Para Von Haldenwang (2009) el modelo del Servicio de Administración Tributaria siempre ha sido muy relevante para los municipios peruanos ya que, a partir del año 2001, en el marco del proceso de descentralización, estas han adquirido nuevas competencias y mecanismos. Con la finalidad de realizar sus nuevas actividades, las municipalidades necesitan cubrir algunos gastos mayores, por lo que demandan ingresos adicionales. Asimismo, los gobiernos centrales, realizan transferencias a los gobiernos locales, lo cual depende esencialmente de la coyuntura económica. Al mismo tiempo, las posibilidades de contracción de deudas de las municipalidades son limitadas.

En los últimos veinte años, los gobiernos locales enfrentan una caída de su recaudo, ocasionando un índice moroso elevado, así como evasión muy alta, siendo los factores primordiales, el personal administrativo no capacitado, los cooperadores sin cultura tributaria e incluso el cambio de gobierno reciente. (Von Haldenwang, 2009. p, 26)

Yepes & Ríos (2017) en su investigación muestran que en los últimos años, el Perú, pese a que se han producido varios impulsos por aumentar los índices de recaudación de tributos municipales con una mejora de normas y herramientas tal como son los incentivos tributarios a la Modernización municipal y la Mejora de gestión, la gran mayoría de municipalidades aún está subordinada primordialmente de las transferencias recibidas. En el Perú, no se ha estudiado de manera extensa la recaudación de impuestos municipales, como tal la mencionada investigación expone un análisis sobre los determinantes de los impuestos recaudados por la municipalidad con el propósito de analizar las repercusiones de las políticas tributarias y económicas en el gobierno local.

En los últimos años, los gobiernos locales vienen sufriendo un decaimiento en su recaudo ocasionando un índice moroso elevado, así como evasión muy alta en los gobiernos recientes, siendo los factores primordiales, el personal administrativo no capacitado, los ciudadanos sin cultura tributaria. (Laban, 2018). Por estas razones es que el artículo se propone desarrollar la pregunta problema: ¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la gestión tributaria influye en el recaudo de impuestos municipales?. Para lo cual tiene como objetivo, determinar cuáles son los alcances y limitaciones de la gestión tributaria en la recaudación de impuestos municipales en el Perú.

II. MÉTODO

En el presente artículo se aplica el criterio metodológico para la búsqueda y selección de autores, se adopta como criterio de selección ciertas características atribuidas al concepto, tema o fenómeno, que se investiga en la revisión. Además, se realizó una revisión sistemática, ya que es una investigación científica en la cual la unidad de análisis son los artículos o estudio originales primarios, esto constituye una herramienta esencial para la mejor síntesis de la información científica disponible.

La recolección de la información abordada en este trabajo, se realizó a partir de la revisión bibliográfica de artículos de investigaciones nacionales que tuvieran como tema principal, la gestión tributaria municipal y sus diversas relaciones, alcances y limitantes que pudieran identificado. De los artículos encontrados, se seleccionaron los más relevantes, de acuerdo al nivel de evidencia y se excluyeron los menos significativos, es decir, los que no presentaban mayores relaciones con el tema.

La técnica de análisis fue la revisión sistemática, evaluando cada uno de los artículos para identificar comparaciones, convergencias, desacuerdos, coincidencias, discrepancias, etc.

La organización del trabajo de revisión bibliográfica tiene la estructura siguiente: introducción al tema, método de selección de autores, desarrollo y discusión de los aportes encontrados, conclusiones de la investigación y bibliografía.

III. DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Sistema Tributario Municipal

Tal como se detalla en el artículo 70 de la Ley que rige a los Municipios, nos dice que la tributación municipal, se desenvuelve de acuerdo con el Código Tributario y a la Ley especial en la parte concerniente. Los gobiernos locales avalan convenios con SUNAT, enfocados a perfeccionar y mejorar la recaudación y fiscalización de todos los impuestos que administran los gobiernos locales. De tal manera que, mediante estos convenios no serán transferidos a los contribuyentes los costos del cobro de los mencionados tributos.

Como bien afirma Barrera (2013) la tributación municipal es el grupo de tributos como son las tasas, impuestos y contribuciones, en el que el ente encargado de su administración son los gobiernos locales, ya sean éstos de jurisdicción de provincia o de distrito. También, conforman a este sistema tributario las normas de tributación municipal.

De la misma manera Soria (2011) argumenta que son un conglomerado de reglas, procedimientos y normas de materia municipal encaminados a la recaudación y fiscalización de los impuestos óptimamente, a favor de la municipalidad. Los municipios pueden crear, rectificar y anular las tasas y contribuciones, o también eximirlos, en lo que corresponde a su jurisdicción y con los parámetros que la ley señala. Por otro lado, nos dice que también constituyen a los gravámenes creados por ley a beneficio del municipio, que fueron creados mediante ordenanza municipal conforme a la ley, así como son las licencias, arbitrios y derechos, también como son los recursos asignados por concepto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Facultades de la Administración Tributaria Municipal

Según Soria (2011), nos expone que las facultades presentadas por la administración de tributos municipales son clasificadas de la siguiente manera:

1. **Facultad de Recaudación:** Esta facultad del gobierno comprende a partir de la aceptación del aviso hasta la fecha en que se le comunico al contribuyente, y en la que vence de acuerdo al tipo del tributo. Cabe recalcar que es muy significativo que los municipios proporcionen formularios para ellos, así como para las declaraciones juradas para el respectivo pago del tributo y se lleve a cabo de una manera correcta.
2. **Facultad de Determinación:** La administración tributaria municipal mediante esta facultad constituye la presencia de una acción que por la norma tributaria está impuesta, mediante la cual reconoce al individuo que se halla gravado para hacer el respectivo pago del impuesto y delimita la base imponible, así como la suma que se debe liquidar. La facultad mencionada es exclusivamente de la administración tributaria del municipio, ya que la entidad está exenta de realizar algún tipo de contratos o convenios con externos con fin de que asuman esa responsabilidad. Por otra parte, el contribuyente también puede determinar y calcular lo que está debiendo, mediante la presentación de sus

Declaraciones Juradas anuales.

- 3. Facultad de Fiscalización:** Con esta facultad que posee el municipio determina la desobediencia de los contribuyentes en lo que respecta a sus obligaciones por concepto del pago de tributos, en este proceso se realizará una serie de actividades y/o acciones con el fin de exhortar a que puedan liquidar su deuda, de manera que tiene que ser sistemática y persistente. Las etapas que se deben llevar a cabo para realizar la fiscalización adecuadamente son la investigación, inspección y control de la liquidación del pago de tributos por parte del contribuyente.
- 4. Facultad de Resolución o reexamen:** El área de recaudación tributaria del municipio posee autoridad de inspeccionar sus mismos procesos administrativos, por motivo que haya algún contribuyente que los refute, y proponga una polémica contra la entidad. Es por ello que en estas ocasiones, ésta área deberá hacer una reexaminación, y revisar todo el asunto o caso, no solo las partes que desea el interesado.
- 5. Facultad de sanción:** En este tipo de facultad que tiene y de la cual hace uso la administración tributaria, municipal tiene el poder de imponer sanciones o castigos hacia los cooperadores que hayan cometido un quebrantamiento tributario en la parte del proceso fiscalizadorio. Al realizarlo, este se sustentará con los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, prohibición de doble sanción, no concurrencia de infracciones, entre otros relacionados con la materia sancionatoria.
- 6. Facultad de Cobranza Coactiva:** Este procedimiento es el que habilita al municipio a reclamar al deficitario el adeudo que guarda con el gobierno local y también actualizado hasta la fecha. El procedimiento da inicio con el aviso o notificación de Resolución de Ejecución Coactiva, en la cual se detalla un mandato u orden que hace referencia sobre el cumplimiento obligatorio, que al no cumplirse se da la advertencia sobre el inicio de la ejecución coactiva.

Políticas de Gestión Tributaria

Cantos, (2014) Manifiesta que la gestión municipal es el efecto y acción de administrar, es decir, realizar actividades encaminadas al alcance de metas. También nos dice que, es parte del incremento de las acciones que se plantean en el proyecto estratégico y operacional en el ejercicio. Para ello considera desarrollarse una hábito colaborativo eficiente y democrático el cual fomente a una cooperación encargada de todos los colaboradores de una entidad.

Gestión Tributaria

Cantos (2014) define la gestión tributaria, tal como un componente primordial de la legalidad económica, por lo que con este elemento se respalda el presupuesto público, asimismo afirma que es el mecanismo con mayor significancia en la política fiscal, por lo tal en éste se detalla los montos asignados a cada proyecto, así también como cuál es la fuente que lo financia. Por estas razones, la carencia autoritaria en el presupuesto origina inestabilidad y oscilación de efectos perjudiciales en las finanzas de la entidad.

1. Atención al contribuyente

Barrera (2013) expone que, la atención es un proceso primordial, ya que admite determinar las fisuras que existen entre los índices de satisfacción del contribuyente y la calidad ofrecida en el servicio, con la finalidad de disminuir ininterrumpidamente tales fisuras para llegar la satisfacción total del tributario.

Según Cavero & Paulsen (2013) dividen a esta parte de la gestión tributaria de la siguiente manera:

- **Atención presencial:** Este proceso conlleva un contiguo interés al tributario o contribuyente por parte de los operarios de la institución, a partir los canales de pago, puntos de asistencia particular, mesa de partes, etc. Estos medios favorecen la interacción y comunicación entre los contribuyentes y la dirección tributaria de la entidad, lo que conlleva a un mayor respaldo y cobertura de asistencia.
- **Atención por vía telefónica:** Mediante este proceso, la gerencia tributaria del municipio está habilitado de la instauración de telefonía con el fin de tener comunicación con el contribuyente o viceversa, sacando provecho también al sistema participativo de sms o mensajes de texto y también a los mensajes de voz. Por consiguiente, estas facilidades tienen por propósito que la administración y el contribuyente resuelva sus dudas y consiga información precisa acerca de sus gestiones pendientes, y evitar su acercamiento a las oficinas de la entidad ya que generalmente carecen del tiempo suficiente para realizar este tipo de operaciones.

- **Atención virtual:** Esta asistencia es brindada mediante de un soporte digital vía web, asimismo mediante correo electrónico y redes sociales, ya que estas incluyen plataforma de mensajería (chat). Cabe recalcar que este medio faculta datos generales acerca de las prestaciones que brinda la gerencia tributaria de la entidad.

2. Fiscalización Tributaria

Barrera (2013) El ámbito que posee la administración tributaria municipal para llevar a cabo la fiscalización de tributos tiene una data con información parcial que admita purificar y descubrir anteceditamente del reconocimiento a aquellos predios que puedan presentar casos de omisión o subvaluación. Por lo tal las actividades que se llevarán a cabo para el proceso fiscalizadorio son los siguientes:

- **Investigación:** Se realiza mediante la revisión de los documentos presentados por los contribuyentes y la información contenida en el catastro.
- **Inspección:** Se realizan mediante trabajo de campo. En este escenario se generan las actas de inspección correspondientes y se brinda información al contribuyente sobre los pasos a seguir después de la acción.
- **Determinación:** Esta acción es consecuencia de la fiscalización, de acuerdo con los resultados de las inspecciones realizadas por la municipalidad, se actualiza el expediente del contribuyente.

Las instancias utilizadas en el procedimiento fiscalizadorio son:

1. **Correspondencia:** En la cual se debe comunicar: Periodo tributario, Contribuyente a fiscalizar, Agentes fiscalizadores, Tributo a fiscalizar, Ampliaciones, etc.
2. **Requerimientos:** se solicitan informes, Libros y registros, Análisis, Documentación sustentadora, Sustento de observaciones, Comunicación de conclusiones.
3. **Actas:** Con la finalidad de dejar constancia sobre la concesión
4. **Clausura de requerimiento:** Notifican el producto posterior a la valoración de las justificaciones mostrados por los tributarios.

3. Cobranza

De acuerdo con Barrera (2013) afirma que la gestión de cobros hace referencia al desempeño de la capacidad de recaudo que posee la dirección de tributos en el municipio, está orientada a emprender la realización de que la deuda tributaria sea liquidada, ya se de

manera voluntaria en las que se encuentran las cobranzas preventivas y pre coactivas, o en forma coactiva.

Según Cavero & Paulsen (2013) clasifica a la facultad de cobranza que tiene la municipalidad de la siguiente forma:

1. **Cobranza Preventiva:** Este tipo de cobro es ejecutado antecediendo a la fecha en la que vence la deuda del tributo. Por tal, dirección tributaria a favor del cobro de los tributos municipales da inicio a un periodo recordatorio de prevención y que se debe realizar el pago puntual, así como otras acciones que desarrolla la entidad para fomentar el pago preciso, con el fin de disminuir los aplazamientos en la liquidación del impuesto.
2. **Cobranza Pre coactiva:** Se realiza una vez que ya ha vencido la deuda y esta no haya sido pagada de manera oportuna. En esta fase se debe generar la percepción de riesgo en el contribuyente, con el fin de que cumpla con su obligación tributaria en el plazo periodo otorgado por parte de la administración tributaria municipal.
3. **Cobranza Coactiva:** Es un proceso autónomo a la cobranza pre coactiva y preventiva. Cuenta con un procedimiento y marco legal propio, y las gestiones de cobranza las realiza un órgano que es diferente de la administración tributaria municipal. Las decisiones difundidas por este órgano se pueden examinar en el ámbito jurídico.

Recaudación Tributaria

Effio, (2008) menciona que la exacción de impuesto es la autoridad que posee la dirección de tributos de la entidad la cual consiste en recopilar ingresos por concepto de impuestos. En concordancia con lo expuesto, se podrá pactar de manera directa las prestaciones por parte de las entidades del sistema bancario, también como de otras instituciones para percibir el desembolso por deudas tributarias que son gestionadas por la entidad. Asimismo, habrán convenios con el fin de incorporar autorizaciones para cobrar y tratar declaraciones juradas entre otros mecanismos que son coordinadas por la administración.

Según Ruiz de Castilla, Robles & Huapaya, (2010) nos definen a la percepción, fiscalización y administración del impuestos municipales, le compete al gobierno local donde se lleve a cabo todo las actividades económicas por parte de los contribuyentes.

Impuesto

Según el Código Tributario enfatiza y define al impuesto como un tributo el cual su consumación de este no genera retribución con el tributario directamente, por parte del estado.

Como bien afirma Banda (2016) argumenta que, los impuestos son tributos automáticos o instintivos que así como las personas jurídicas y naturales deben realizar el desembolso oportuno a la institución gubernamental a la cual pertenezca el pago, ya sea nacional, regional o local; con el propósito de avalar al estado y las asistencias o prestaciones que brinda a favor del bien común y el desarrollo local.

Impuestos Municipales

En concordancia con Alfaro (2010) define a los impuestos municipales como la principal fuente de financiamiento del sector gubernamental a favor de la ciudadanía, en estos impuestos se encuentran el impuesto que grava a los predios, alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a los espectáculos no deportivos y a las apuestas.

La Ley de Tributación Municipal los define como tributos que se darán en recaudo a favor del ente municipal o gobierno local, el cual su pago no generará una contraprestación directa por parte de la institución hacia el contribuyente. En nuestro país, de acuerdo a la norma actual, los niveles de recaudación correspondiente a cada gobierno se detallan en tres niveles y son los siguientes:

1. A nivel nacional, se lleva a cabo el recaudo del impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo, entre otros.
2. A nivel de región, se recaudan tasas y contribuciones.
3. A nivel local, se lleva a cabo el recaudo de impuestos que se detallan en la Ley que rige a los municipios.

Ingresos municipales recaudados

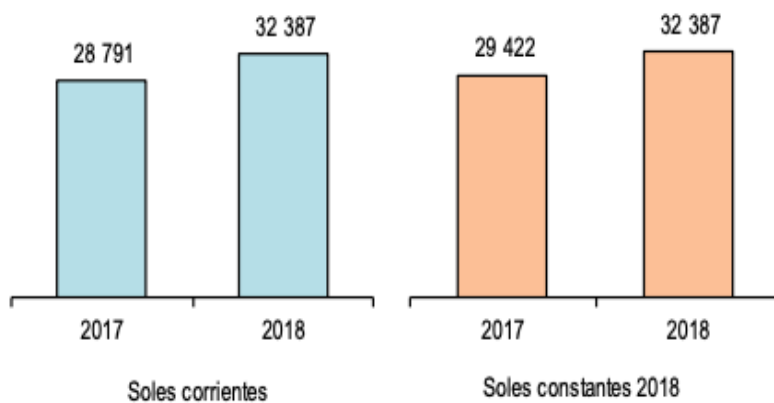
Según la Ley Orgánica de municipalidades, éstas se guían de acuerdo a presupuestos participativos anuales como herramientas gestión y administración, lo cual se deben formular, aprobar y ejecutar de acuerdo a la ley en materia, y conforme con los planes de desarrollo de su jurisdicción.

Los ingresos municipales recaudados provienen de los ingresos corrientes, ingresos de capital, transferencias y financiamiento.

Según el informe de Indicadores de Gestión Municipal, elaborado por el INEI, a nivel nacional, el ingreso municipal recaudado durante el año 2018 sumó más de S/ 32 mil millones, notándose un incremento de 12,5% en relación al año 2017, en soles corrientes. Se aprecia, también un aumento del 10,1% en soles constantes con respecto a los periodos señalados.

Grafico 01

Perú: Ingreso Municipal Recaudado 2017 y 2018



Fuente: Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

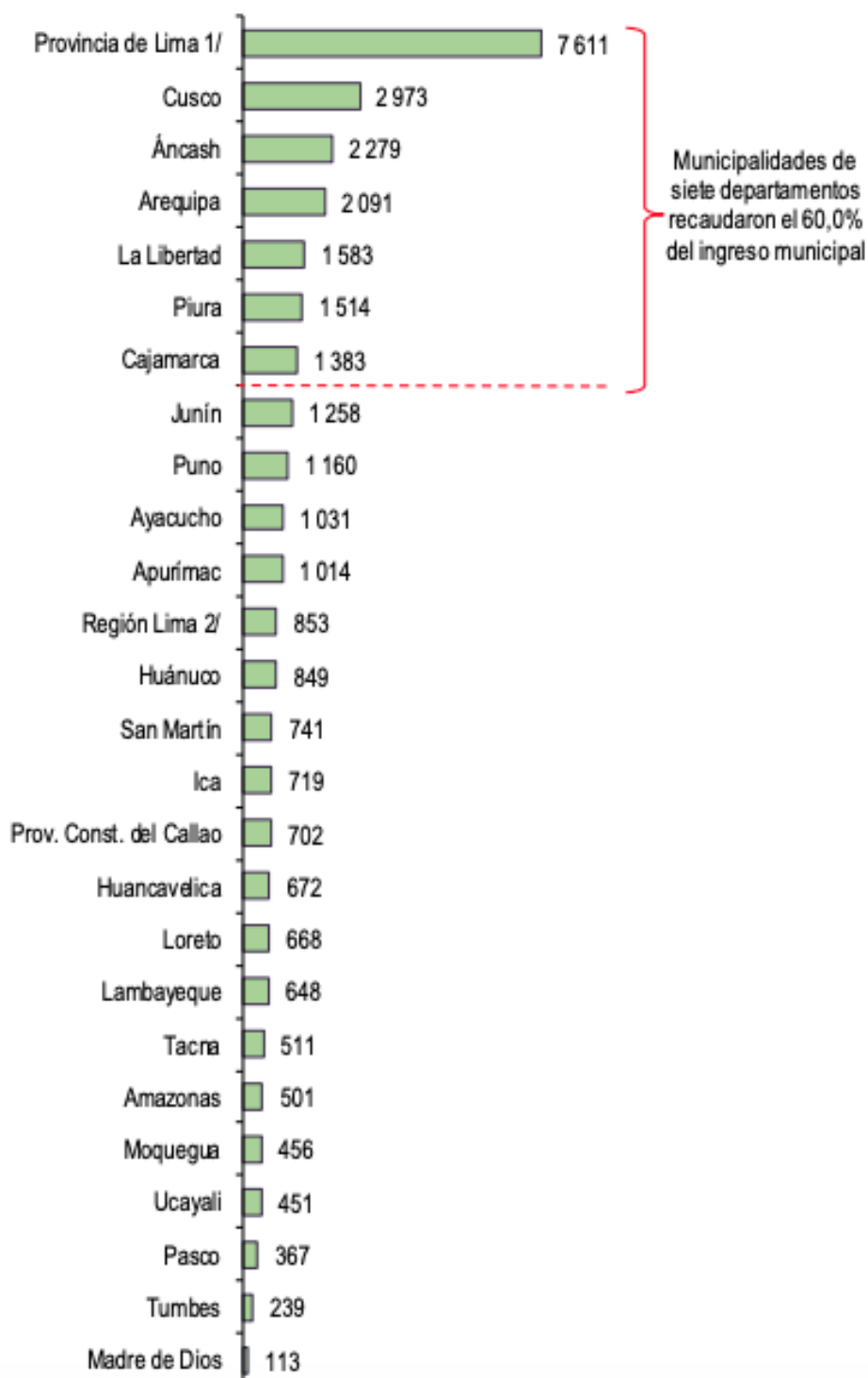
Ingresos municipales recaudados a nivel departamental

En 2018, las municipalidades del ámbito de la capital de nuestro país y de los departamentos como son Cusco, Áncash, Arequipa, La Libertad, Piura y Cajamarca recaudaron el 60,0% del total de los ingresos municipales a nivel nacional.

Asimismo, ingresos municipales inferiores lo perciben los municipios de los departamentos tales como Pasco, Tumbes y Madre de Dios representando el 2,2% del total de ingresos.

Gráfico 02

Perú: Ingresos Municipales Recaudados, según departamento Año 2018



Fuente: Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Ballesteros y Zapatería (2006) en su artículo sobre las TIC's en la mejora de los procesos administrativos nos exponen que, se deben evaluar los recursos tecnológicos empleados para la transferencia de información internamente, debe ser realizada en concordancia al reemplazo o renovación de los equipos informáticos y telefónicos de la entidad. Asimismo, los autores plantean que aún no existe un avance tecnológico porque hay una obsolescencia de las máquinas, y paralelo a eso, el internet sigue siendo un factor muy importante ya que antes solo lo poseían solo los directivos de las municipalidades, es decir, estas restricciones aun representan una traba en los procesos administrativos municipales.

Medrano (2014) explica acerca de las últimas modificaciones en la materia tributaria municipal, tal como, el primero es acerca de la facultad que ejercen las municipalidades para las fiscalizaciones o control de actividades, señalada en el artículo número 67 de la Ley de Tributación Municipal. El problema que existe en este aspecto es que algunos municipios han venido realizando la creación de tasas por cualquier actividad de control. De esta manera, se puede decir que estas actividades ya sean ordinarias, de control o inherentes a la competencia de la municipalidad, no se puede justificar mediante la creación de estas tasas. Asimismo, excepcionalmente a esto, solo si el Congreso mediante ley, encargue a los municipios que ejerzan un “control especial”, siendo así estos podrían crear una tasa especial mediante ordenanza.

Rodríguez (2018) expone que las consecuencias de la carencia de recursos económicos limitan que las municipalidades cumplan con los servicios que brindan, a causa de factores como la evasión, morosidad y la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes. Además, internamente los gobiernos locales, adolecen de un sistema con información actualizada de los contribuyentes, hace deficiente a la entidad, con un estado de iliquidez.

De acuerdo con el autor, se puede afirmar que se requiere de manera prioritaria un modelo de gestión efectiva, debido a que la forma que se vienen gestionando la recaudación, no son las adecuadas y existen necesidades que los contribuyente requieren, conllevando a obtener alto porcentaje de morosidad de recaudación, y con ello existe el riesgo de no poder cumplir en futuro las metas mínimas de recaudación que fija el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como programas de incentivos municipales y que además no se tenga los recursos directamente recaudados necesarios para la adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, las oficinas de administración tributaria, tienen una gran responsabilidad, debido a que son las responsable de determinar los impuestos de cada uno de los predios, originando deudas por cobrar en beneficio a la entidad municipal, por tal motivo se debe conocer a menudo las normas internas de las funciones de cada colaborador como también las normativas externas actualizadas que brinda el ministerio de economía y finanzas sobre tributación municipal, originando que se debe contar con personal especializado en esta rama.

Además, el incumplimiento de las metas que establece el MEF para los gobiernos locales, evidencian claramente que las administraciones tributarias competentes, no han cumplido con brindar la información respectiva a través de los medios digitales como páginas web de la municipalidad, y que no se haya llegado a las metas de recaudación establecidas en el año.

Por otro lado, los autores coinciden que las causas que provocan el debilitamiento en la estructura tributaria como fuente propia de ingresos en los municipios, de las cuales algunas de los problemas se encuentran, como que la gestión de cobranza se realiza sin que se lleve un control real y centrado en esfuerzos en cobrar las cuentas con mayor significancia o monto; es decir, por la carencia de mecanismos que permitan llevar un control eficaz. Por lo cual, estos deben estar relacionados a mejorar el proceso de recaudación, tener la información de los tributos por cobrar, para culminar con el proceso de cobranza y el manejo de cuadros de control, todos enfocados en mejorar la Gestión Tributaria, pero por falta de decisión política de la municipalidad, muchos continúan con el problema.

IV. CONCLUSIONES

Se debe reconocer que actualmente, gran parte de las municipalidades que posee nuestro país poseen una administración tributaria deficiente en sus diversas funciones, tales como recaudación, fiscalización, determinación y liquidación de deuda. El mismo que fue creado con la finalidad de que realicen las funciones mencionadas, así como individualizar la obligación tributaria del sujeto pasivo.

En conclusión, hablar acerca del sistema tributario municipal, nos estamos refiriendo de una complejidad más caótica y reservada, y para su aplicación rápida y fácil, se requiere de un cambio en su totalidad desde principios, leyes y estructura tributaria.

Asimismo, se puede decir que la administración tributaria municipal tiene limitaciones, y que demanda de una implementación de un buen sistema automatizado que regule y controle los procedimientos de cobranza, esto originaria que sea más fácil la labor y se corrijan las deficiencia que persisten aun en la gestión tributaria municipal, el cual tendría una solución escalonada y aplicable a corto plazo.

Esta implementación, también le permitiría a la administración tributaria cumplir con las reglas de modernización del estado, es decir, que puedan cumplir con las metas planteadas por el MEF. También hará posible que la entidad tenga información confiable y oportuna para la correcta toma de decisiones, buena administración y el control de los valores tributarios, lo cual produciría un incremento en la recaudación tributaria.

Sobre las TIC's en la administración municipal, se puede decir que, el correcto uso de las tecnologías de la información y comunicación originan transiciones significativas para una mejor gestión en la entidad. Sin embargo, no quiere decir que haya una ausencia de voluntad política para que la gestión de instrumentos electrónicos trascienda. Asimismo, la huella de las TIC's así como su evolución continua ha hecho que los gobiernos locales la implemente más allá de su funcionalidad, como se ha comentado anteriormente ya que el Estado se encuentra en un proceso de descentralización y que específicamente, produce el traslado de varias áreas al marco de los gobiernos locales, donde la mayor parte se encuentra sin el apoyo material, de recursos humanos y también tecnológicos. La problemática que se observa, tiene origen en los profundos cambios que atraviesa el Estado en general, y que produce que los gobiernos locales se modifiquen en términos de identidad, territoriales y de gobernabilidad.

Se presenta una serie de posibles líneas de investigación a seguir: la comunicación en la gestión de la recaudación municipal, centralismo y regionalización de los tributos municipales, impuestos municipales para el desarrollo local?, desarrollo social vs recaudación fiscal municipal, corrupción y morosidad en los municipios de Perú, presupuesto municipal desfinanciados, qué hacer?, etc.

V. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, C., Palomino, G., & Suarez, H. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina*, 3-9.

Alfaro, J (2010). Manual de Legislación Municipal. Lima, Perú. Fecat

Ballesteros, A. & Zapatería, M. (2006). Las TICs en las Administraciones Municipales. 2-4.

Banda, J. (2016). Definición de impuesto. Economía Simple [versión electrónica]. España. <https://www.economiasimple.net/glosario/impuesto>

Barrera, S. (2013). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Ciudad: Lima. Gráfica Educativa.

Barrera, S. (2013). Manuales de fiscalización para la Mejora de la Recaudación municipal. Ciudad: Lima. Gráfica Educativa.

Barrera, S. (2013). Manuales de cobranza para la Mejora de la Recaudación municipal Ciudad: Lima. Gráfica Educativa.

Cantos, L. (2014). Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa (tesis postgrado). Universidad Privada Antenor, Trujillo, Perú.

Cavero, J. & Paulsen, H. (2013). La administración tributaria municipal. Ciudad: Lima. Editorial Serviprensa S.A.

Código Tributario (2018). Lima, Perú. Mv FENIX

INEI. (Diciembre de 2019). Obtenido de:

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1720/

Medrano Cornejo, H. F., Durán Rojo, L. A., & Ruiz de Castilla Ponce, F. J. (2014). Seminario: “Últimas Modificaciones Tributarias”. *Derecho & Sociedad*, (43), 509-519.

Recuperado a partir de
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12594>

Laban,R. (2018). Evaluación de la Morosidad en los Tributos Municipales, Municipalidad Provincial De Lambayeque. Propuesta de Mejora en la Recaudación Tributaria períodos 2016-2017 (tesis pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

Ley Orgánica Municipalidades N° 27972

Ley de Tributación Municipal

Rodríguez Mateo, V. (2018). Sistema automatizado de control tributario, en los gobiernos locales. Quipukamayoc, 26(50), 31-39.

Soria, B. (2011). Diccionario Peruano Municipal. segunda edición. Perú:Editorial Nova Print S.A.C.

Von Haldenwang, Christian et al. (2009): Administracion tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralizacion en el Peru, Studies, No. 44, ISBN 978-3-88985-480-3

Yepes, M; Ríos, R. (2017). Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales. Recuperado de:
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes_0.pdf